



Fecha: 25 de junio de 2018

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

18NB0985395

Clave de R.F.C.:

LEBN780503L93

Nombre, Denominacion o Razon

NIJTA JOSE LEAL BEJARANO

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo. Contribuyente registrado en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones.

Revisión practicada el día 25 de junio de 2018 a las 15:14 horas

NOTAS:

- 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolnción Miscelánea Fiscal para 2018
 2. Tratándose de estímnlos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolnción Miscelánea Fiscal para 2018.
- a. La opinión del crimplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cnando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Físcal para 2018; NEGATIVA.- Cnando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cnando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cnando el contribnyento está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

 4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos.
- 5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cnando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S-elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artícnlo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es graturto, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales sou incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los liueamieutos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

| | LEBN 780503L93| 18NB0985395| 25-06-2018| P| | 000001000007000112188| |

Sello Digital:

wMdkrhE//RasoumRTU0ASXJ98c8hq7LWXqf24wKWELaHSDCCyWI0HKjoT7qQfRW2DDHcyKMSH2HjnsHH+aLDkRt7z6rN

